CONTRATO No. 4600095565 DE 2022

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	INTEGRADORES S.A.S
NIT:	830.127.216 -1
OBJETO:	INTEGRAR EL SISTEMA MULTIBIOMETRICO ABIS (DIJIN), CON LA PLATAFORMA DE RECONOCIMIENTO FACIAL DE LA CIUDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
VALOR INICIAL:	TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($3.738.999.159). IVA INCLUIDO
ADICION N°1:	OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($835.936.920)
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($4.574.936.079). IVA INCLUIDO
DURACIÓN INICIAL:	DESDE EL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA. SESENTA Y NUEVE DÍAS (69) CALENDARIO
AMPLIACIÓNES	**AMPLIACIÓN NO. 01:** POR EL TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. **AMPLIACIÓN NO. 02:** POR EL TERMINO DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL QUINCE (15) DE

	FEBRERO, HASTA EL QUINCE (15) DE ABRIL DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	CIENTO SETENTA Y CUATRO DÍAS (174) CALENDARIO
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	VEINTICUATRO 24 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	QUINCE (15) DE ABRIL DE 2023
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	N/A
Otrosí No. 01	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**SUSPENSION 01:** A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE SUSPENSIÓN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II POR CUATRO (4) MESES O HASTA TANTO LA POLICIA NACIONAL AUTORICE APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA INTEGRACIÓN CON LA BASE DE DATOS ABIS

ANTECEDENTES:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por conducto de la Secretaría de Seguridad y Convivencia se centra en fortalecer y ajustar los actuales mecanismos y programas de interacción y apoyo entre la sociedad y la administración en torno a la seguridad y convivencia de manera que se continué asumiendo la gestión de la seguridad con base en las atribuciones constitucionales y legales pertinentes. De esta manera y mediante la ejecución de estrategias definidas, la inversión racional, planificada y coherente de los recursos, la articulación de políticas y de los actores que intervienen en ellas, busca el mejoramiento continuo en la implementación de acciones que contribuyan al mejoramiento de la seguridad y convivencia.

Para contribuir a lo anterior la Secretaría de Seguridad y Convivencia adelantó un proceso contractual con la Empresa denominada INTEGRADORES S.A.S, suscribiendo el Contrato Interadministrativo No. 4600095565 de 2022, cuyo objeto es: "*integrar el sistema multibiométrico ABIS (DIJIN), con la plataforma de reconocimiento facial de la Ciudad del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín*", dicho contrato inicio ejecución el día veinticuatro (24) de octubre de 2022 y se proyectó como fecha de finalización el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, sin embargo, en el mes de diciembre se amplió el contrato por cuarenta y cinco días (45), hasta el 14 de febrero de 2023, dado que los elementos requeridos por la Secretaría de Seguridad y

Convivencia para el cumplimiento del objeto contractual como dos (2) equipos Workstation tipo Servidor con características técnicas robustas (NODO LOCAL Y NODO CENTRAL) que actuaran como balanceador de cargas en la consulta de información entre el sistema de reconocimiento facial de la Secretaria de Seguridad y el sistema ABIS de la DIJIN, fueron adquiridos por el contratista, directamente con los fabricantes; sin embargo, el día de entrega (mes de diciembre 2022) del bien (NODO LOCAL) a la unidad de Telemática de la MEVAL, al realizar la revisión entre contratista, Telemática y equipo de supervisión contractual, se identificó que el equipo enviado por el proveedor del contratista, es decir la casa matriz, no cumplía con todas las especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia, motivo por el cual se hizo necesario rechazar el recibo a satisfacción del bien y solicitarle el contratista gestionar el cambio de la maquina adquirida con el fabricante, es así, que el contratista nos informa que dada la época de fin de año, los tiempos de importación y nacionalización tienen una particularidad de extenderse un poco más de lo habitual. Para llevar a cabo la actividad de la actualización de la infraestructura de servidores existentes en la Secretaría de Seguridad y Convivencia, se realizó una visita al Estadio Atanasio Girardot para levantar información de los Equipos de Reconocimiento Facial ubicados allí pertenecientes al SIES-M, esto con el fin de realizar una evaluación al hardware y software, se determinó que: los equipos revisados son compatibles, se actualizarán el firmware y todo lo relacionado con el chipset para que se pueda actualizar el Sistema Operativo, e instalará un SSD para mejorar velocidad del SO y sus aplicaciones, se actualizará la GPU por una de arquitectura Ampere compatible con el hardware y el software de RF y se actualizará el Sistema Operativo.

El día 11 de enero 2023, se dio por recibido a satisfacción con la unidad de Telemática por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, los 2 NODOS LOCAL Y CENTRAL con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, posterior se envió el Nodo central a las instalaciones de la DIJIN en Bogotá y el día 23 de enero se recibió por parte de TELEMÁTICA DIJIN BOGOTÁ dicho Nodo, el cual fue trasladado físicamente a la DIJIN para principios del Febrero.

Para el mes de Febrero del 2023, una vez recibido el Nodo Central, en reunión con el equipo técnico que administra la base de datos ABIS por parte d el DIJIN, solicitaron diseñar y entregar un manual donde se evidenciara el paso a paso que se aplicaría para la exportación de la información biometrica facial que se compartiría con el sistema de reconocimiento facial del Distrito de Medellín, esto con la finalidad de garantizar que este procedimiento no afectará el procesamiento de la base de datos o la infraestrutura donde funciona. Con base a lo anterior, el proveedor a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia le realizó entrega del manual de exportación de datos biométricos del ABIS

que se aplicaría para la integración con el sistema de reconocimento facial del Distrito de Medellín, donde se demostró que dicho procedimiento no es invasivo ni afecta el normal funcionamiento de la infraestructura que hospeda la base de datos ABIS, adicionalmente permite que la DIJIN tenga el control sobre la información que considera necesario compartir con el Distrito de Medellín.

Seguidamente, frente a las actividades de revisiones y ajustes que se desarrollaban en la infraestrutura física de reconocimiento facial instalada en el datacenter del SIES-M, durante el mes de Febrero se presentó un evento de seguridad informática, lo cual obligó al SIES-M a congelar todas las actividades e intervensiones realizadas por los diferentes provedores en el datacenter, suspendiendo el ingreso de personas con el propósito de priorizar la atención del evento de seguridad, esta situación afectó los tiempo de avances durante la ejecución del contrato. Una vez estabilizada la situación del evento se reestablecieron las actividades en el datacenter finalizando la adecuación de voltaje eléctrico del rack y ajustando configuraciones de conectividad.

Adicionalmente se realiza entrega e instalación de las 30 licencias de reconocimiento facial Bio Surveillance, que fueron adicionadas al contrato, con lo cual se completa unificación de las 80 cámaras de reconocimieto facial con las cuales cuenta el Distrito de Medellín y queda disponible la infraestrutura para integrarse y funcionar con la base de datos ABIS.

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 3.738.999.159
Adiciones	$ 835.936.920
Total valor del contrato más adiciones	$ 4.574.936.079
Pagos Realizados	$ 1.869.499.580
Saldo del contrato	$ 2.705.436.499
Porcentaje de ejecución financiera	41%
Porcentaje de ejecución física	85%

JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría de Seguridad y Convivencia realiza acercamientos con la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL - DIJIN, que es una dirección dentro de la organización de la Policía Nacional de Colombia, la cual es propietaria de la base de datos biométrica criminal más importante del país denominada ABIS, plataforma diseñada con el fabricante Herta Security. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de la misionalidad de la Secretaría de Seguridad y Convivencia se determinó al sistema ABIS como la base

de comparación biométrica facial más apropiada para integrar con el sistema de reconocimiento facial del Distrito de Medellín.

La Secretaría de Seguridad y Convivencia en conjunto con la Policía Nacional, evaluaron técnicamente las plataformas de reconocimiento facial existente en la Secretaría con el propósito de determinar cuál era la más apta para integrar con la base de datos criminal ABIS, desde lo jurídico, técnico y financiero. Para lograr lo anterior, se gestionaron diferentes tipos de avales técnicos y jurídicos con la Policía Nacional, desde los cuales se entregaron las viabilidades técnicas y funcionales para realizar la integración con el ABIS. De igual manera se realizaron ajustes al Convenio Interadministrativo entre la Policía Nacional y la Secretaría de Seguridad que permitieran el intercambio de información de tipo biométrica.

Una vez finalizados los trabajos de verificación técnica, funcional y jurídica, se definió que la plataforma Herta Security existentes en la Secretaría de Seguridad como la más apropiada para la integración, toda vez que es la misma plataforma tecnológica sobre la cual está desarrollada el ABIS utilizado por la DIJIN, lo cual brinda una compatibilidad total para el intercambio de datos biométricos entre ambas entidades.

Es así, que se firma el contrato N°4600095565 que tiene por Objeto: “Integrar el sistema multibiométrico ABIS (DIJIN), con la plataforma de reconocimiento facial Del Distrito Especial De Ciencia Tecnología E Innovación De Medellín” , el cual durante su ejecución permitió: Actualizar el versionamiento del sistema de reconocimiento facial de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín que permitirá la conexión con el sistema ABIS, unificar las 80 cámaras de reconocimiento facial del Distrito de Medellín bajo una misma plataforma e implementar la arquitectura tecnológica para la logar la integración entre el ABIS y el sistema de reconocimiento facial del Distrito de Medellín, que incluyó dos servidores robustos ubicados en el comando de Policía del Valle de Aburra en Medellín y en las instalaciones de la DIJIN en Bogotá.

Según lo expuesto anteriormente, se confirma con la Policía Nacional que por parte de la Secrearía de Seguirdad y Convivencia del Distrito de Medellín ya se cuenta con toda la infraestructura física y lógica implemetada y disponible a la espera de la aplicación del proceso de integracion con la base de datos ABIS, a lo cual el organismo manifiesta la necesidad interna de completar algunas evaluaciones a los procedimientos para compartir la información del ABIS de manera que no se afecten relaciones con otros orgamisnos como son la Registraduría Nacional y la Fiscalía, adicionalmente la Policía adelanta tramites de convenios con la Registraduría Nacional y su área de telematica los

cuales habiltariam nuevas condiciones en la dispoisición de los datos del ABIS por parte de la Policía.

Mediante oficio del 28 de marzo de 2023, el comandante de la Policía Metropolitana Brigadier General Carlos Humberto Rojas Pabón informa que:

> ... "*han venido adelantando diferentes gestiones a través de comunicaciones oficiales a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol con los distintos requerimientos solicitados, con el propósito que se realice la integración del sistema multibiométrico ABIS con la plataforma de video vigilancia de la ciudad de Medellín basada en tecnología de Reconocimiento Facial de manera oportuna cumpliendo con las políticas institucionales*"
>
> *"se han realizado coordinaciones necesarias con la oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, solicitando que el proyecto de integración y/o consultas de la ciudad de Medellín, sea incluido en el proceso del convenio macro que se viene adelantando con la Registraduría Nacional y DIJIN*"
>
> *Actualmente el convenio se encuentra en revisión por parte de la Registraduría Nacional, posterior a la firma se debe de realizar implementaciones tecnológicas necesarias que permitan una óptima interoperabilidad entre los sistemas, se prevé un tiempo estimado de 04 meses, sin embargo estos plazos pueden variar por fuerza mayor o casos fortuitos"*

Por lo anteriormente descrito, es necesario realizar la suspensión al contrato a partir de la publicación de la suspensión en la plataforma del SECOP II, toda vez que se requiere culminar las actividades del contrato en relación con los trámites internos de la Policía Nacional que permitan disponer la información del ABIS, la cual se integrará al sistema de reconocimiento facial del Distrito de Medellín.

La reanudación del contrato se efectuará una vez la Policía Nacional autorice la aplicación del procedimiento de exportación del ABIS que se integrará con el sistema de reconocimiento fácil del Distrito de Medellín.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN 03:

Para el efecto y como fundamento legal, las entidades estatales, en cualquier momento de la etapa contractual, mientras se encuentre vigente el plazo de ejecución del contrato, tienen la facultad para modificar los contratos bien sea para adicionar recursos, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato (es decir aquellos que libremente las partes hayan acordado, como el plazo, la forma de pago, el valor del presupuesto, las cláusulas excepcionales, multas, etc.), todo ello obrando de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra:

"Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.
Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".*
(Subrayas y negrilla fuera de texto original).

Así las cosas, se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga, adición y cualquier modificación a los mismos, si la respectiva entidad considera que mediante esas figuras se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3º a 5º de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración.

Igualmente, cabe resaltar que los contratos estatales podrán ser modificados de mutuo acuerdo, donde se manifiesta un nuevo acuerdo de voluntades y se plasman nuevas actividades adicionales o complementarias.

Debe manifestarse que esta modificación, en ningún momento, obedece a una falta de planeación por parte de la entidad, las causas no son imputables a ninguna de las partes por tratarse de hechos generados en virtud de las vicisitudes y circunstancias expuestas anteriormente.

Ni el ordenador del gasto ni el supervisor conocen de situaciones que pueda ameritar la realización de un proceso sancionatorio. De igual manera se verificó que el contratista y su representante legal no se encuentran inmersos en inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes que pudieran representar riesgo para el desarrollo del contrato.

La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la suspensión, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la secretaría de suministros y servicios.

El convenio que dio origen al contrato 4600095565 se encuentra en revisión por parte de la Registraduria Nacional, posterior a la firma de este se debe de realizar implementaciones tecnológicas necesarias que permitan una óptima interoperabilidad entre los sistemas; se prevé un plazo estimado de 04 meses, sin embargo estos plazos pueden variar conforme las dinámicas internas del organismos y los órdenes del alto mando

La presente solicitud se suscribe en calidad de Supervisora Suplente, ya que la primera semana del mes de abril de 2023, la supervisora principal envío a revisión al comité viabilizador los documentos, pero este sólo se pronunció hasta el día 12 abril, fecha para la cual ya se encontraba activada la supervisión suplente, debido a la ausencia de la supervisora principal por periodo de vacaciones.

Lo anterior, consta en el informe parcial de supervisión del día 31 de marzo de 2023.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, aprobar la siguiente necesidad:

SUSPENSION 01: A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE SUSPENSIÓN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II POR CUATRO (4) MESES O HASTA TANTO LA POLICIA

NACIONAL AUTORICE APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA INTEGRACIÓN CON LA BASE DE DATOS ABIS.

ANEXOS:

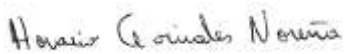
- Informe de supervisión del 31 de marzo de 2023
- Oficio de la Policía Nacional.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los doce (12) días del mes de abril, del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



ANA CAROLINA OSPINA OLAYA
Supervisora Suplente
Secretaría de Seguridad y Convivencia



HORACIO GRISALES NOREÑA
Apoyo Técnico



JHON ALEXANDER MORENO
Apoyo Técnico



SERGIO BOLIVAR
Apoyo Jurídico